Decreto
del
M.
Principal -
de
Bustamante

Castillo
Cuba
Almeda

Haviendo Presente lo Representado p. la Ciud. de Cartag.a
de la transacion q Propone, y lo que Resulta de estos autos, y
dandose p. dha Ciud los Cinquenta y cinco mill Reales de
que ultima mente se ofrezen, y pagandose los salarios
Causados de la Audiencia, se contiene en la transacion, y se
Despache Cedula de confirmacion de dichos sus titulos
q se han Presentado en estos autos con tal q los Pastos q quedan
p. el Veneficio Comun de la Ciud y sus Vecinos, sin que se pue
dan afotar, mas q los Permitidos p. las Ordenanzas ni Rom
pentos sin facultad Real, quedando la Ciudad con la obligacion
de Plantar en el Rincon de Sinia el Monte Necesario para
la Utilidad y Subsistencia de dha Ciud y su Vecindario. Ma
drid y Mayo diez y siete de mill setez. y quarenta y ocho =
Lizdo Ochoa

Y entendido q esta Ciud acuerda queda en Inteligencia de dhas
Rl Provision y decreto y que con la Prima de el Lic. Dn Fran. Angosto
Presbitero al Lic. Dn Fran. Fabian de Rivera se sirva antes de su
Requirimiento manifestarla al Lic. Govor. a quien viene dirijida
y executado se haga la dilixa. Judicial para su Cumplimto. y
fecho se traiga a este Ayuntamto. para las demas diligencias
q Correspondan; y se escriba al Lic. Dn Pedro Rois que que espera
esta Ciud haga las q Pertenecen la dha transacion Ganando
los despachos Convenientes y que para el Primer Cabildo ordinario
se trate para librar los dhos ... Ochenta y cinco Rs
y Veinte y quatro ... de la dha Real Provision